

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de cognición 310/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Barpimo, S.A. contra Jesús Souan Bernal sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

**Sentencia número 597**

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, número 310/96, promovidos por Barnices y Pinturas Modernas, S.A. (Barpimo, S.A.), representado por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores asistido por el Letrado señor Fernández Ortega, contra Jesús Souan Bernal (esposa artículo 144 R.H.) y en base a los siguientes

**Fallo**

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Barpimo, S.A., contra Jesús Souan Bernal, condeno al demandado a que pague al actor las 544.412 pesetas reclamadas, intereses y costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, ante este mismo Órgano Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Souan Bernal, extiendo y firmo la presente en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 4596

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 479/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Valencia Martínez y Concepción Nicolás Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de julio de 1997 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1997 a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 1997 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Trozo de tierra situada en el carril de los Arocas, Puente Tocinos, término de Murcia, de cabida dos áreas, setenta y nueve centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, de las que treinta y siete centiáreas corresponden al carril particular por donde tiene su entrada. Linda: Norte, don Juan Tovar y don Juan Hernández, brazal regante por medio; Sur, don Emilio Muñoz Tovar, carril de entrada por medio; Levante, con finca donada aquí don Manuel Valencia Martínez, y Poniente, con la finca donada aquí al mismo señor don José Valencia Martínez. Tiene entrada por el carril particular para servicio de esta finca y la de don Manuel, don Raimundo y doña Ana María Valencia Martínez, y que parte del carril general, denominado de los Arocas y situado en el viento de Poniente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, folio 132, libro 267 de la sección 6.ª, finca número 20.030.

Valorada a efectos de subasta en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.